



ACUERDO CALENDARIO LABORAL, AÑO 2012

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, con eficacia de Convenio Colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>
ENERO	21	21	
FEBRERO	21	21	
MARZO	21	21	
ABRIL	18	17	30
MAYO	22	22	
JUNIO	19	19	
JULIO	22	22	
AGOSTO	22	22	
SEPTIEMBRE	20	20	
OCTUBRE	22	22	
NOVIEMBRE	21	20	2
DICIEMBRE	19	13	7, 24, 26, 27, 28, 31
TOTAL	248	240	8
Vacaciones		-22	
Días de libre disposición		-2	

Hábiles 2012: 248 Laborables: 216 días

TURNOS DE VACACIONES. –

General: 1.º turno: 16 de julio al 15 de agosto a.i.

2.º turno: 1 de agosto al 31 de agosto a.i.

Vacaciones tejedores: Las que figuran en su calendario.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 6 de mayo de 2012, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y notificarlo al interesado antes del día 17 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.



Todo lo cual se suscribe en Burgos, siendo el 26 de octubre de 2011, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente, designando expresamente para ello a D.^a M.^a J. Gallego Herrera con D.N.I. 13.117.955 C quien a su vez se compromete a facilitar al Comité de Empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa
(ilegible)

Por los trabajadores
(ilegible)